

Gómez-Pinzón  
DESDE 1992



# Litigio en Notas

-Abril-  
2023



# #LitigioEn Aduanas

## El Consejo de Estado aclara el límite de la oportunidad para discutir el origen de las mercancías

Mediante la Sentencia 52001-23 -33-000-2019- 00322 -01 (26314) del 23 de marzo de 2023, la Sección Cuarta del Consejo de Estado decidió negar una Liquidación Oficial de Corrección pues no se demostró que las mercancías estuvieran amparadas en un Certificado de Origen otorgado válidamente. La Sala argumentó que, dado que la validez de la prueba de origen ya fue desvirtuada en un proceso independiente, no es posible reabrir el debate mediante la realización de una nueva verificación.

## CSJ rechaza exceso ritual manifiesto y reitera posibilidad de conferir poder judicial por mensaje de datos

En reciente sentencia de tutela, la Corte Suprema de Justicia concedió protección al derecho al debido proceso del accionante a quien le fueron rechazadas sus actuaciones de defensa en el marco de un proceso ejecutivo. Lo anterior, porque el juzgado de conocimiento consideró insuficiente el poder conferido por «mensaje de datos» al apoderado y exigió, entre otros requisitos, la cadena de envíos desde la cuenta de correo electrónico del poderdante a la del apoderado, con miras a establecer su autenticidad.

Sostuvo la Corte que, en cumplimiento del mandato de procurar el uso de las TIC en la actividad judicial, se permite que el poder judicial sea conferido por mensaje de datos sin requisitos adicionales. Así, al exigir formalidades innecesarias, fueron vulneradas disposiciones internacionales (Ley Modelo de la CNUNDMI sobre Comercio Electrónico) y locales (Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020) que regulan la materia.

# #LitigioEn

## Resolución de Controversias



#LitigioEn

# Impuestos

**Se genera confianza legítima cuando contribuyente presenta declaración con base en información reportada por la DIAN**

En el presente caso, el contribuyente omitió el pago de ciertas retenciones en la fuente y acudió a la DIAN para solicitar la liquidación de la deuda por esos períodos. La DIAN remitió por correo electrónico la información sobre el impuesto adeudado, sanciones e intereses moratorios, con base en el cual el contribuyente presentó y pagó sus declaraciones. No obstante, la DIAN, en el estado de cuenta, siguió reflejando las declaraciones como ineficaces por falta de pago total de los intereses moratorios.

Al respecto, el Consejo de Estado confirmó la sentencia apelada y anuló los actos de la DIAN en los que se había confirmado la ineficacia de las declaraciones, porque concluyó que la DIAN había vulnerado los principios de buena fe, confianza legítima y respeto al acto propio, por cuanto la sociedad presentó las declaraciones con base en la información reportada por la misma entidad, la cual tiene a su disposición, de primera mano, la información veraz y actualizada de las obligaciones de los contribuyentes.



# #LitigioEn Corporativo

## Prueba de la legitimación por activa en la acción social de responsabilidad en contra de los administradores

La Superintendencia de Sociedades, en Sentencia N. 2022 - 800-00032 de 18 de enero de 2023, recordó que el acta del máximo órgano de la sociedad es necesaria para probar la legitimación por activa en la acción social de responsabilidad. El juez societario terminó el proceso con sentencia anticipada al no hallar el acta donde constase la decisión de Mantel del Nogal S.A. para demandar a Luz Dary Castaño Castrillón en virtud de una acción social de responsabilidad.

En ese sentido, la legitimación en la causa por activa para iniciar la demanda de acción social de responsabilidad depende de que la decisión adoptada por el máximo órgano social se haya adoptado de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes y que la misma no adolezca de ineficacia, inexistencia o la nulidad.

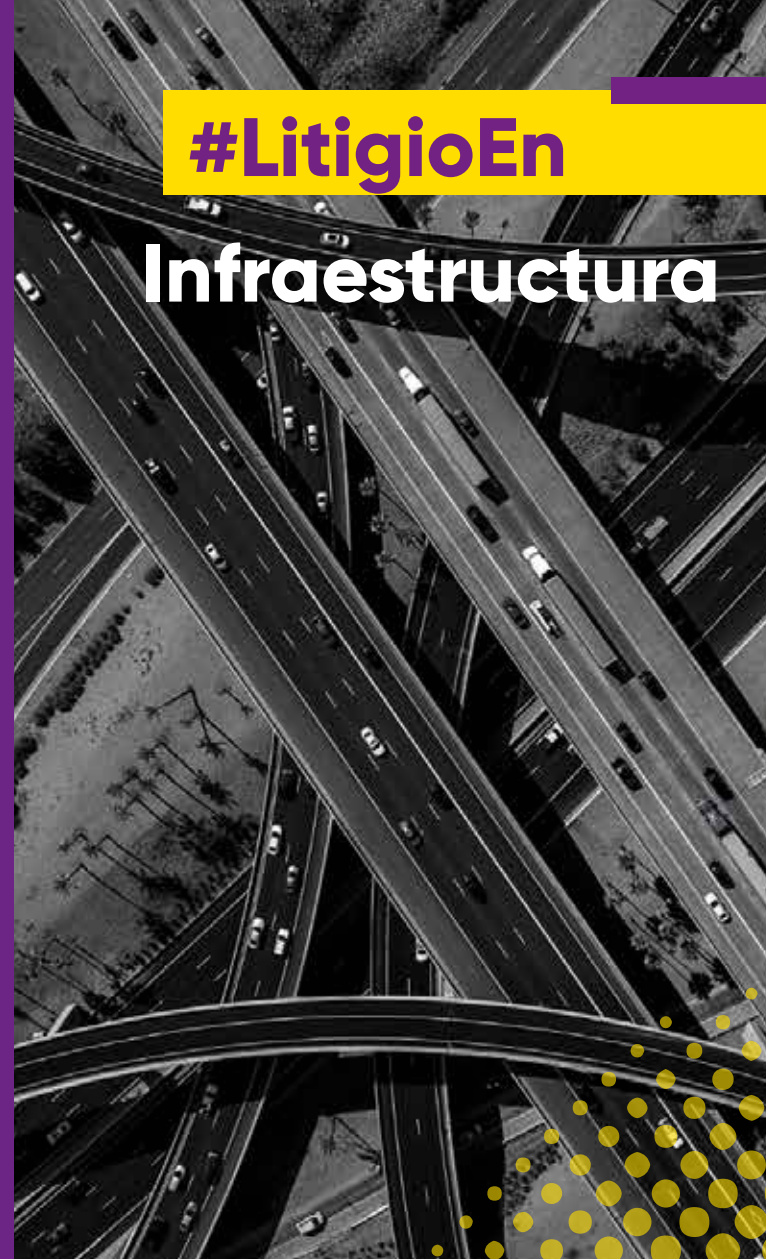
## Mecanismo de amigable composición no se requiere agotar para acudir al tribunal arbitral

El pasado 14 de marzo de 2023 fue proferido el laudo entre la Concesionaria San Rafael S.A y la Agencia Nacional de Infraestructura ("ANI"). El Tribunal, convocado por el concesionario, aceptó sus pretensiones al considerar que la disminución de tráfico sufrida por el proyecto concesionado a causa de la pandemia del Covid 19, fue producto de un hecho imprevisible y exógeno a la actividad de las partes contratantes, y que éste hecho alteró la ecuación contractual. El Tribunal consideró que el concesionario no estaba obligado a soportar los efectos en la disminución del tráfico del proyecto y en consecuencia, condenó a la ANI.

Se abordó también la excepción de competencia alegada por la ANI, según la cual, el Tribunal no era competente en virtud de que no se agotó previamente el mecanismo de la amigable composición. Consideró que dicha excepción no era procedente en tanto la cláusula compromisoria del Contrato no es escalonada o multinivel, es decir, no es necesario acudir previamente al amigable componedor como requisito para acudir al Tribunal.

#LitigioEn

Infraestructura



# #LitigioEn Laboral

## La Corte Suprema de Justicia se pronunció sobre el delito de acoso sexual

La Corte se pronunció sobre un caso que tuvo como origen la denuncia del delito de acoso sexual por parte de dos trabajadoras contra su superior jerárquico. En dicha sentencia, la Corte decidió casar la decisión de segunda instancia y condenar al procesado por el delito de acoso sexual en concurso homogéneo y sucesivo, imponiéndole una pena de 30 meses de prisión e inhabilidad para el ejercicio de derechos y funciones públicas.

En el caso concreto resulta evidente que, en la jerarquía laboral, el procesado mantenía una posición superior sobre sus víctimas, y que esto fue un factor que tomó en beneficio para la comisión del delito. De la misma manera, se determinó que, en los procesos internos en el ámbito laboral, es esencial que las investigaciones por casos de acoso sexual, así como las decisiones judiciales que versen sobre este tema, sean dadas con perspectiva de género, pues esta permite identificar las relaciones de poder y las desigualdades que pueden existir en el lugar de trabajo y cómo estas pueden influir en la forma en que se manifiesta el acoso sexual. Además, la perspectiva de género permite valorar la prueba sin prejuicios y estereotipos que puedan afectar la toma de decisiones.

# #LitigioEn Penal

## Carga de la prueba del delito de enriquecimiento ilícito

La Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia reafirma que la carga de la prueba en el delito de enriquecimiento ilícito recae exclusivamente en el ente acusador, pues aduce que, "cuando la Fiscalía no efectúa una investigación integral y no allega prueba que respalde en el grado de certeza la hipótesis sustento de la acusación, tal responsabilidad no la puede trasladar al sujeto pasivo de la acción penal judicial."





# #LitigioEn

# Seguros

## Llamamiento en garantía de la aseguradora en la responsabilidad civil extracontractual

El Consejo de Estado explica que no conoce de las controversias derivadas del contrato de seguro en donde se haya pactado cláusula compromisoria y su existencia se alegue en el marco del llamamiento en garantía. El tribunal concluye que la relación entre la tomadora y la compañía aseguradora es ley para las partes y si hay una excepción de compromiso, el juez ordinario no tiene competencia para conocer la pretensión contenida en el llamamiento en garantía.



# #LitigioEn

## Propiedad Intelectual

### **La Superservicios se pronunció frente a la suspensión del servicio de los comercializadores de gas combustible**

Se analizó la necesidad y características del aviso amplio y oportuno de las suspensiones de dichos servicios. La Superservicios concluye que las redes sociales, al ser un medio de comunicación que tienen un alcance masivo, pueden ser usadas para comunicar suspensiones en interés del servicio, sin embargo, se debe tener en cuenta la población y el lugar donde se pretende dar a conocer la información debido a que esto influye en lo referente al número potencial de receptores de la información publicada. Además de esto, se establece que la información de las interrupciones debe ser suministrada por lo menos con una antelación de cinco días hábiles, previos al inicio de los trabajos, especificando la fecha, hora y duración de las mismas, mientras que la falta de información oportuna al usuario se considerará como una falla que da lugar a compensación.

## **SIC ordena a empresas adoptar medidas para evitar la suplantación de Titulares de datos personales**

Por medio de las Resoluciones de Apelación 11514 y 11512 de 2023, la SIC confirmó que, con el objetivo de mitigar el riesgo de suplantación personal y el indebido reporte negativo de información a centrales de riesgos, aquellas empresas que tratan datos personales tienen la obligación de adoptar mecanismos y procesos para establecer la identidad plena de los titulares de los datos personales en el proceso de contratación.

Además, deben implementar un sistema de monitoreo permanente para identificar, si en la práctica, las medidas implementadas son útiles y eficientes para evitar eventos de suplantación de identidad, y mantener evidencia duradera de la prueba de la identidad plena de los titulares; lo anterior, con el objetivo de lograr demostrar el cumplimiento principio de responsabilidad demostrada/Accountability.

# #LitigioEn

## Tecnología, Comunicaciones & Protección de Datos

